



Resolución Ministerial No. 749-2002-ED

Lima, 04 SET. 2002



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 16° de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas;



Que, en consonancia con el citado deber y dentro del marco del compromiso adoptado por el Perú en el Foro Mundial de Educación celebrado en Dakar, Senegal, el Gobierno ha establecido entre sus principales prioridades la elaboración de un Plan Nacional de Acción del Programa de Educación para Todos, con la participación efectiva de los actores de la comunidad educativa;

Que, de acuerdo con lo que establece el inciso a) del artículo 12° de la Ley N° 23384, Ley General de Educación, la responsabilidad del Estado de Promover la educación, dirigirla y supervisarla, a fin de facilitar a todos el acceso a los diversos niveles y modalidades educativas en función de su capacidad y esfuerzos, se ejerce fundamentalmente a través del Ministerio de Educación;

Que, en concordancia con lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario crear en el Ministerio de Educación una Comisión Técnica como órgano de coordinación dependiente de su Viceministerio de Gestión Pedagógica, encargada de la elaboración, implementación y supervisión de la ejecución y desarrollo del Plan Nacional de Acción del Programa de Educación para Todos;

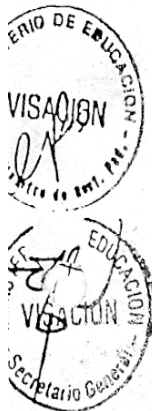
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Técnica del Plan Nacional de Acción del Programa de Educación para Todos, como órgano de Coordinación dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica.

Artículo 2°.- La Comisión Técnica del Plan Nacional de Acción del Programa de Educación para Todos, las siguientes funciones:

- Elaborar, implementar, coordinar y supervisar la ejecución y desarrollo del Plan



- Nacional de Acción del Programa de Educación para Todos.
- Coordinar con todos los actores de la comunidad educativa a nivel nacional e internacional, las acciones del Plan Nacional del Programa de Educación para Todos.
- Difundir a nivel nacional el Plan Nacional de Acción del Programa de Educación para Todos.
- Promover la convocatoria para la realización de foros sobre el Programa de Educación para Todos.
- Fomentar la participación activa y efectiva de todos los actores de la comunidad educativa en la ejecución del Plan Nacional de Acción del Programa de Educación para Todos.

Artículo 3°.- La Comisión Técnica del Plan Nacional de Acción del Programa de Educación para Todos, estará conformada por:

- Dr. César Rolando PICÓN ESPINOZA, quien la presidirá,
- Dr. Rolando ANDRADE TALLEDO, Coordinador Ejecutivo
- Sr. Víctor Hernando SOTO VELIZ
- Srta. Liliana MIRANDA MOLINA
- Srta. Ursula SÁNCHEZ GAMARRA
- Srta. Jessica A. VASQUEZ TÜRKOWSKY

Regístrese y comuníquese,



GERARDO AYZANO DEL CARPIO
Ministro de Educación